

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

NÚM. 397

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

ANUNCIO

Convenio o Acuerdo: CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA
PARA LOS AÑOS 2017 A 2021

Expediente: 16/01/0002/2021

Fecha: 17/02/2021

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: BEATRIZ MARIA CALONGE PIZARRO

Código 16000075011981.

VISTA el ACTA para el ajuste de la Revisión Salarial y Tablas Salariales para el año 2021 del "CONVENIO COLECTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA" (Código de Convenio nº 16000075011981), que fue suscrita con fecha 29 de enero de 2021, de una parte, por la representación de APYMEC, y de otra parte, en representación de los trabajadores, por CCOO- CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, y por UGT-FICA, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Art. 2º del Real Decreto 713/2010 de 28 de Mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, el Real Decreto 384 /1995 de 10 de Marzo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de Trabajo, y el Decreto 56/2019, de 07/07/2019, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (D.O.C-M. de 08 de julio de 2019), en relación con el Decreto 99/2013 de 28/11/2013, de la Consejería de Empleo y Economía, por el que se atribuyen las competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo, Prevención de Riesgos Laborales y Empleo.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo

ACUERDA:

1- Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, así como su archivo y depósito en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca

DELEGADO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO,

OSCAR JAVIER MARTINEZ GARCIA

ACTA PARA EL AJUSTE DE LA REVISIÓN SALARIAL AÑO 2021 EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA

En la Ciudad de Cuenca, en la sede social de la Asociación de Empresas de la Construcción y Afines de la Provincia de Cuenca (APYMEC), siendo las 13,00 horas del día 29 de Enero de 2021, se reúnen: los representantes de los trabajadores por CC.OO de Construcción y Servicios D. Carlos Hortelano López y por U.G.T.-FICA, D. Manuel Martínez Cuenca, y por los empresarios en representación de APYMEC, D. Álvaro Villaescusa Monedero y D. Jesús Hontana Torremocha, a fin de proceder a la firma de la revisión salarial para el año 2021 del Convenio Colectivo para la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Cuenca y Código 16000075011981.

Los reunidos llegan por unanimidad a los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Asumir el Acta de la 6ª reunión de la Comisión Negociadora del VI Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción en todo su contenido (BOE 26-04-2019).a la que las partes firmantes se remiten y da por reproducida.

SEGUNDO.- Retribuciones salariales 2021.

Para dar cumplimiento al primer acuerdo del Acta de la 6ª reunión precitada anteriormente, se acuerda una revisión de las tablas salariales para el año 2021, con efectos de 1 de enero de 2021 del 2,50 por ciento, incremento que se ha realizado tomando como base las tablas salariales del año 2020. El resultado es los Anexos IV y V que se adjuntan a la presente Acta.

Las diferencias en cuanto a la revisión salarial del año 2021 y demás conceptos económicos se abonarán dentro del mes siguiente a su publicación en el BOP de Cuenca conforme a la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Cuenca (BOP 15/10/2018).

TERCERO.- Dar traslado de la presente Acta y Anexos IV y V (Tablas Salariales) ante la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para que proceda a su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

CUARTO.- Autorizar a D^a BEATRIZ MARÍA CALONGE PIZARRO, Delegada del Jurado Arbitral en Cuenca a realizar las gestiones de registro vía telemática del acta de la Revisión Salarial para el año 2021 en el ámbito del Convenio Colectivo para la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Cuenca.

Sin otros asuntos que tratar, previa redacción, lectura y aprobación de la presente Acta y Anexo IV.- Tabla de Retribuciones 2021 y Anexo V.- Horas Ordinarias y Extraordinarias 2021, lo suscribimos todos los reunidos en el lugar y fecha al principio indicados.

ANEXO IV TABLA DE RETRIBUCIONES 2021

NIVELES	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII
SALARIO BASE	44,42 €	43,75 €	42,56 €	41,44 €	40,28 €	38,77 €	38,56 €	37,06 €	35,70 €	35,04 €	34,51 €	19,23 €
PLUS SALARIAL	1,05 €	1,05 €	1,05 €	1,05 €	1,05 €	1,05 €	1,05 €	1,05 €	1,05 €	1,05 €	1,05 €	1,05 €
PLUS EXTRASALARIAL	5,22 €	5,22 €	5,22 €	5,22 €	5,22 €	5,22 €	5,22 €	5,22 €	5,22 €	5,22 €	5,22 €	5,22 €
EXTRA JUNIO	1.954,83 €	1.924,70 €	1.872,18 €	1.823,30 €	1.772,99 €	1.705,12 €	1.696,83 €	1.630,17 €	1.569,40 €	1.546,60 €	1.518,12 €	896,48 €
EXTRA DICIEMBRE	1.954,83 €	1.924,70 €	1.872,18 €	1.823,30 €	1.772,99 €	1.705,12 €	1.696,83 €	1.630,17 €	1.569,40 €	1.546,60 €	1.518,12 €	896,48 €
VACACIONES	1.954,83 €	1.924,70 €	1.872,18 €	1.823,30 €	1.772,99 €	1.705,12 €	1.696,83 €	1.630,17 €	1.569,40 €	1.546,60 €	1.518,12 €	896,48 €
RETRIB. ANUAL	22.105,38 €	21.788,37 €	21.232,50 €	20.711,57 €	20.172,64 €	19.460,81 €	19.367,26 €	18.665,97 €	18.026,96 €	17.738,81 €	17.474,80 €	10.490,16 €

EXTRASALARIALES

Plus extrasalarial de artículo 15 por día efectivo de trabajo: 5,22 €
Dieta completa: 27,97€
Media Dieta: 11,85 €
Desgaste de Herramienta: 0,74 €
Locomoción (art. 61) 0,22 €/km

NIVELES

II.- Personal Titulado Superior
III.- Personal Titulado Medio, Jefe de Sección, Organización de 1ª
IV.- Jefe de Personal, Ayudante de obra, Encargado General de Fabrica, encargado General
V.- Jefe Adm. De 2ª, Delineante Superior, Encargado General de Obra, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo, Jefe de Compra
VI.- Oficial Adm. de 1ª, Delineante, Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Mármol, Práct. Topografía de 1ª, Tec. de Org. de 1ª
VII.- Delineante de 2ª, Técnico Organizaciones de 2ª, Práctico Topografía de 2ª, Analista de 1ª, Viajante, Capataz, Especialista de Oficio
VIII.- Oficial Adm. De 2ª, Corredor, Oficial de 1ª de Oficio, Inspector de Control, Señalización y Servicios, Analista de 2ª
IX.- Auxiliar Adm., Ayudante Topográfico, Auxiliar de Organización, Vendedores, Conserje, Oficial de 2ª de Oficio
X.- Auxiliar de Laboratorio, Vigilante Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Ayudante de oficio, Especialista de 1ª
XI.- Especialista de 2ª, Peón Especialista
XII.- Peón Ordinario, Limpiadora
XIII.- Botones, Pinches de 16 a 18 años
XIV.- Trabajadores en formación (aplicar porcentajes art. 15.4 letras c), d), e), i) sobre nivel IX)

ANEXO V HORAS ORDINARIAS Y HORAS EXTRAORDINARIAS 2021

NIVEL	HORA ORDINARIA	HORA EXTRAORDINARIA
II	12,73	15,91
III	12,55	15,68
IV	12,24	15,30
V	11,93	14,91
VI	11,61	14,52
VII	11,21	14,02
VIII	11,15	13,94
IX	10,75	13,44
X	10,38	12,98
XI	10,22	12,77
XII	10,07	12,58